



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de enero del 2025

VISTO:

El **INFORME N°092-2025-MDPN/SGAF** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°054-2025-MDPN/CONT** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0135-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0148-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°020-2024-GSRM/SU** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12650-2024** con fecha 26 de diciembre del año 2024, emitido por la **ING. GUADALUPE STEFANIA RUIZ MAGALLANES (SUPERVISORA DE OBRA)**.

La **CARTA N°306-2024-GM/MDPN** de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°15-2024-CONSORCIO MIRAFLORES** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°11362-2024** con fecha 19 de noviembre del año 2024, emitido por el **SR. PEDRO PABLO MESÍAS MEJÍA (REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO MIRAFLORES-CONTRATISTA)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el **Artículo 195°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre los **Reajustes** que: **195.1.** En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta. **195.2.** Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por





regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. **195.3.** Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

Que, el **Numeral 45.5 del Artículo 45°** de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: Para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento.

Que, el **Artículo 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre la **Liquidación del Contrato de Obra** que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...). **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante **CARTA N°15-2024-CONSORCIO MIRAFLORES** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°11362-2024** con fecha 19 de noviembre del año 2024, emitido por el **SR. PEDRO PABLO MESÍAS MEJÍA (REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO MIRAFLORES-CONTRATISTA)**, remite a la entidad la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA del proyecto: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753" para su revisión y aprobación correspondiente. Asimismo adjunta a la presente la CARTA N°18-2024-WILBER HUGO CARDENAS CAILLAHUA-RO elevada por el Residente de obra, el





cual en el expediente de liquidación detalla en el apartado **12. CONCLUSIONES** lo siguiente: **a)** Finalmente se concluye que el monto final de la inversión correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613753, asciende al monto de **S/.325,166.41 (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 41/100 Soles)**, Del cual se desprende un saldo a favor del contratista CONSORCIO MIRAFLORES ascendente a la suma de **S/.37,313.37 (Treinta y Siete Mil Trescientos Trece con 37/100 soles)** del cual se recomienda la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% de Contrato por un Monto de **S/.31,822.03 (Treinta y un Mil Ochocientos Veintidós con 03/100 soles)** y reconocimiento de un saldo contable a favor de Contratista de **S/.5,491.34 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)**. **b)** Se solicita la Aprobación de la Liquidación del CONTRATO N°058-2024-MDPN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2024-CS-MDPN correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613753, y se recomienda la cancelación del saldo a favor de la empresa CONSORCIO MIRAFLORES ascendente a la suma de **S/.5,491.34 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles)** y la Autorización para la Devolución de la carta Fianza como Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **S/.31,822.03 (Treinta y un Mil Ochocientos Veintidós con 03/100 soles)**, dentro los plazos consignados en la normativa aplicable.

Que, mediante **CARTA N°306-2024-GM/MDPN** de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se remite a la **ING. GUADALUPE STEFANIA RUIZ MAGALLANES (SUPERVIDORA DE OBRA)** lo dispuesto en el **INFORME N°2186-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/ING.AQCH** de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el **INFORME N°1521-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/ING. AQCH** de la Unidad de Obras Públicas y Proyecto de la Entidad Municipal, del cual se solicita que se eleve a la supervisión de obra el expediente de liquidación a fin que se pronuncie con su informe correspondiente, otorgándole 15 días calendarios para su revisión.

Que, mediante **CARTA N°020-2024-GSRM/SU** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12650-2024** con fecha 26 de diciembre del año 2024, emitido por la **ING. GUADALUPE STEFANIA RUIZ MAGALLANES (SUPERVISORA DE OBRA)**, la supervisión remite a la entidad pronunciamiento de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA emitida por la Contratista en cumplimiento de lo solicitado en la **CARTA N°306-2024-GM/MDPN**; del cual adjunta el **INFORME N°019-2024-GSRM/SU** el cual realiza revisión del expediente de liquidación, destacándose del apartado **2.13 CONCLUSIONES** lo siguiente: **a)** La devolución del fiel cumplimiento asciende a **S/.31,832.03 (Treinta y un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 03/100 Soles)** con IGV. **b)** El saldo a favor del contratista asciende a **S/.14,841.30 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles)** con IGV. **c)** El monto total de la inversión aprobado por la supervisión asciende a **S/.325,231.01 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 01/100 soles)** con IGV. **d)** Se ha facturado al contratista la suma de **S/.263, 042.12 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 12/100 Soles)** sin IGV. **e)** La presente supervisión aprueba los reajustes del mayor





metrado de obra N°01 que asciende a **S/.157.85 (Ciento Cincuenta y Siete con 85/100 Soles) con IGV.**

Que, mediante **INFORME N°0148-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **II. ANTECEDENTES** lo siguiente: (...) **a)** Mediante **CONTRATO N°058-2024-MDPN** de fecha 17 de julio del 2024, se suscribió la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones 2613753, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147676574 y la otra parte la empresa CONSORCIO MIRAFLORES representado por su representante común del consorcio - Sr. Mesías Mejía Pedro Pablo, por el monto de S/.318,220.21. **b)** Con fecha 20 de setiembre del 2024 se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA. **c)** La contratista CONSORCIO MIRAFLORES, presenta la Liquidación Técnica y Financiera de contrato de ejecución de obra mediante CARTA N°015-2024-CONSORCIO MIRAFLORES mediante Expediente N°11362-2024, la cual fue remitida a la supervisión para su revisión de acuerdo a su contrato. **d)** Mediante CARTA N°020-2024-GSRM/SU con Expediente N°12650-2024 la supervisión presenta a la entidad su informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra. Además, se depende del apartado **IV. ANÁLISIS** lo siguiente:

4.1. DETALLE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

4.1.1. DETALLE DEL COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Contrato Principal (CONTRATO N°058-2024-MDPN)	318,220.21
Mayores Metrados N°01 (RGM N°756-2024-MDPN)	9,285.36
Menores Metrados N°01	-7,149.58
Gastos Generales no solicitados por menores metrados N°01	-680.91
Reajuste de precios	5,555.94
Monto total de ejecución de la Obra	325,231.02

4.1.2. PAGADO TOTAL

319,675.08

4.2. DEL CONTRATO PRINCIPAL

319,675.08

A. MONTO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS Y PAGADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

310,389.72

PAGADO AL CONTRATISTA POR VALORIZACIÓN A CUENTA DEL CONTRATO PRINCIPAL

310,389.72

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
-------------	-------------------	---------------	---------------	-------------

SIAF: 0000002228

VALORIZACIÓN N°01	DEPOSITO	81.240313-2024	26/08/2024	116,606.52	121,465.52
Jul-24	DETRACCIÓN	81.2402314-2024	29/08/2024	4,859.00	
VALORIZACIÓN N°02	DEPOSITO	81.2402956-2024	02/10/2024	173,583.49	180,816.49
Ago-24	DETRACCIÓN	81.2402966-2024	02/10/2024	7,233.00	
VALORIZACIÓN N°03	DEPOSITO	81.2403409-2024	25/10/2024	7,783.71	8,107.71
Set-24	DETRACCIÓN	81.2403419-2024	25/10/2024	324.00	

DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS del CONTRATO N°058-2024-MDPN. Carta Fianza N°0011-0215-9800019237-11 por la suma de S/.31,832.03, emitida por el banco BBVA.

B. MONTO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS Y PAGADAS DE MAYORES METRADOS N°01

9,285.36

PAGADO AL CONTRATISTA POR VALORIZACIÓN A CUENTA DE MAYORES METRADOS N°01

9,285.36





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE PAGO (N/P)	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
-------------	-------------------------	---------------	---------------	-------------

SIAF: 0000002864

VALORIZACIÓN N°01 Ago-24	DEPOSITO DETRACCIÓN	81.2403527-2024 81.2403531-2024	08/11/2024 05/08/2024	8,914.36 371.00	9,285.36
-----------------------------	------------------------	------------------------------------	--------------------------	--------------------	----------

4.1.3. MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA 5,555.94

DETALLE DE MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS 5,555.94

REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL 5,398.09

REAJUSTE DE PRECIOS DEL MAYOR METRADO N°01 157.85

4.1.4. SALDO DE LA INVERSIÓN -7,830.49

SALDO DE LA INVERSIÓN -7,830.49

Menores Metrados N°01 -7,149.58

Gastos Generales no solicitados por menores metrados N°01 -680.91

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA 325,231.02

4.2. DEL MONTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: De acuerdo a lo detallado en el numeral 4.1 del presente informe, el monto total de ejecución de la obra es de **S/.325,231.02 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02/100 Soles) incluyendo IGV.** **4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La Obra se ejecutó dentro de su plazo contractual de 45 días calendarios. **4.4. CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS:** La contratista presenta un cálculo de reajustes por el monto de **S/.5,555.94 incluyendo IGV**, el cual es aprobado de acuerdo al siguiente detalle y los documentos presentados adjuntos:

DETALLE DE MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	5,555.94
REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	5,398.09
REAJUSTE DE PRECIOS DEL MAYOR METRADO N°01	157.85

La supervisión emite su conformidad al cálculo efectuado por la contratista **CONSORCIO MIRAFLORES** (adjunto a la documentación), y efectuando la revisión respectiva se pudo verificar que el cálculo efectuado cumple con la normativa vigente **Decreto Supremo N°011-79-VC.** **4.5. DEL SALDO DE LA INVERSIÓN:** Existe un saldo de la Inversión por el monto de **S/.7,830.49 (siete mil ochocientos treinta con 49/100 soles) incluyendo IGV** de acuerdo al siguiente detalle: El monto de **S/.7,149.58 (c/IGV)**, por el concepto de Menores Metrados N°01 que corresponde a partidas no ejecutadas debido al sistema de contratación-A PRECIOS UNITARIOS. El mencionado monto no incluye Gastos Generales, debido a que los gastos generales de dichos menores metrados corresponden a lo señalado en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados-Numeral 194.5 del RLCE: "194.5 En contratos de obra a precios unitarios, el **límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista.** En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, **en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista**". El monto de **S/.680.91 (c/IGV)**, por el concepto de gastos generales no solicitados por Menores Metrados, de lo ya señalado en el ítem anterior, los gastos generales se reconocen por la totalidad ofertada. Por lo que se tiene el monto ya señalado que, debido a que no fue solicitado por el contratista, se considera como un saldo de inversión. **4.6. DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** No existe saldo a favor del contratista. **4.7. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL:** De acuerdo al CONTRATO N°058-2024-MDPN: **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** "EL CONTRATISTA adjunta la Carta Fianza N°0011-0215-9800019237-11 de Banco BBVA del Consorcio Miraflores, que en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión,





hasta por la suma de **S/.31,832.03** como **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** 4.8. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** En cumplimiento al **Artículo 40. Responsabilidad del contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado** y el **Artículo 173. Vicios Ocultos, de su reglamento.**

Asimismo, se detalla en el apartado **V. CONCLUSIONES:** lo siguiente: 5.1. La Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO MIRAFLORES, en concordancia al Artículo N°209 del RLCE contando con el informe de revisión y conformidad emitida por la supervisión ING. GUADALUPE STEFANIA RUIZ MAGALLANES se encuentra con opinión favorable por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos para su trámite correspondiente, en conformidad de la documentación presentada para su aprobación. 5.2. El monto total de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753** es de **S/.325,231.02 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02/100 Soles)** incluyendo IGV, de acuerdo a la evaluación y cálculos detallados adjuntos. 5.3. Se emite conformidad al cálculo de Reajuste de Precios a la Liquidación de Contrato de Obra presentado por la empresa contratista CONSORCIO MIRAFLORES por el monto de **S/.5,555.94 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 94/100 Soles)** incluyendo IGV. 5.4. Se tiene un saldo de la Inversión por el monto de **S/.7,830.49 (siete Mil Ochocientos Treinta con 49/100 Soles)** incluyendo IGV. 5.5. En cumplimiento al CONTRATO N°058-2024-MDPN, una vez aprobada la liquidación de contrato de ejecución de obra, se deberá proceder con la devolución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO-Carta Fianza N°0011-0215-9800019237-11.

Finalmente se detalla en el apartado **VI. RECOMENDACIONES:** Se recomienda remitir la presente a la Unidad de Contabilidad para emitir su informe respectivo, previa a la emisión de la Resolución de Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753"**.

Que, mediante **INFORME N°0135-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite conformidad de lo dispuesto en el **INFORME N°0148-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh**, y con ello recomienda se derive la presente a la Unidad de Contabilidad para su revisión e informe correspondiente, y de ser el caso para su posterior emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°054-2025/MDPN/CONT** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que se ha procedido a revisar lo Presupuestado, devengado y girado por la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753"**. Extrayéndose del apartado **ANÁLISIS** lo siguiente: De la revisión efectuada a los registros SIAF en la fase de Giro se ha podido establecer lo siguiente: **PAGOS POR EJECUCION DE OBRA A FAVOR DE LA EMPRESA: CORPORACION SERVICENTRO JUANITA S.A.C:** Respecto al monto presupuestado y comprometido ascendiente a **S/.319,675.08 (Trecientos diecinueve mil**





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

seiscientos setenta y cinco con 08/100 soles). Conformado por 04 valorizaciones ascendiente a **S/.310,389.72**, mayores metrados N°01 ascendiente a **S/.9,285.36**, según el siguiente detalle:

AÑO	EXP.SIAF	C.P.	FECHA	MONTO	NUM. DOC.B	
2024	0002228 DEVENGADO F/. E001-87 POR S/ 121,465.52	2228.24.81.2402314	22/08/2024	S/. 4,859.00	24002517	DETRACCION 4%
		2228.24.81.2402313	22/08/2024	S/ 116,606.52	24000930	VALORIZACION N°01
	0002228 DEVENGADO F/. E001-90 POR S/ 180,816.49	2228.24.81.2402966	01/10/2024	S/. 7,233.00	24002969	DETRACCION 4%
		2228.24.81.2402956	01/10/2024	S/ 173,583.49	24001094	VALORIZACION N°02
	0002228 DEVENGADO F/. E001-94 POR S/ 8,107.71	2228.24.81.2403419	24/10/2024	S/. 324.00	24003236	DETRACCION 4%
		2228.24.81.2403409	24/10/2024	S/. 7,783.71	24003237	VALORIZACION N°03
	0002864 DEVENGADO F/. E001-95 POR S/ 9,285.36	2864.24.81.2403531	07/11/2024	S/. 371.00	24003321	DETRACCION 4%
		2864.24.81.2403531	24/10/2024	S/. 8,914.36	24003237	MAYOR.METRADOS N°1 DE LA VALORIZ.01
				319,675.08		

Concluyendo la Unidad de Contabilidad lo siguiente: que en la Ejecución de la Obra. **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753"**, se ejecutó el siguiente gasto financiero:

IMPORTE FACTURADO	S/.319,675.08
04 VALORIZACIONES CANCELADAS	(S/.310,389.72)
MAYORES METRADOS 01 CANCELADOS	(S/.9,285.36)

RETENCIÓN POR DEVOLVER	S/.0,00

El contratista cuenta con Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento N°0011-215-9800019237-11 del banco BBVA, aprobada la liquidación de contrato esta garantía deberá ser devuelta al contratista.

Que, mediante **INFORME N°092-2025-MDPN/SGAF** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir la resolución de gerencia municipal correspondiente, **APROBANDO** el expediente de Liquidación del contrato de ejecución de obra denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753"**.

Que, la presente resolución está debidamente sustentada a través de la opinión técnica y cuenta además con el informe contable; los cuales otorgan conformidad a la Liquidación del Contrato de obra del proyecto citado en párrafos precedentes.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de obra, según **CONTRATO N°058-2024-MDPN**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN JIRON MIRAFLORES DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2613753"**, por el monto total de ejecución de la obra de **S/.325,231.02 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02/100 Soles) incluyendo IGV**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el **REAJUSTE DE PRECIOS** a la Liquidación de Contrato de Obra, conforme al cumplimiento del **CONTRATO N°058-2024-MDPN** y el R.L.C.E., a favor de la **CONTRATISTA-CONSORCIO MIRAFLORES**, por el monto de **S/.5,555.94 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 94/100 Soles) incluyendo IGV**, el cual es aprobado de acuerdo al siguiente detalle y los documentos presentados adjuntos:

DETALLE DE MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	5,555.94
REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	5,398.09
REAJUSTE DE PRECIOS DEL MAYOR METRADO N°01	157.85

ENCARGANDO al área usuaria (Unidad de Obras Públicas y Proyectos) realizar las acciones administrativas correspondientes para el debido cumplimiento y ejecución para su pago.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** el **SALDO DE INVERSIÓN** por el concepto de Menores Metrados del Contrato principal por el monto de **S/.7,830.49 (siete mil ochocientos treinta con 49/100 soles) incluyendo IGV**, por concepto de menores metradosn°01 y gastos generales no solicitados por menores Metrados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Unidad de Tesorería la devolución de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** retenida a la **CONTRATISTA** referente a la **Carta Fianza N°0011-0215-9800019237-11** por el monto de **S/.31,832.03 (Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 03/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Liquidación del Contrato de obra aprobada; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la **CONTRATISTA**, a la **SUPERVISIÓN**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Obra Públicas y Proyectos, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astorhuan
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.go



Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace